



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDS-A

Sapillica, 21 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILICA

VISTO:

La Carta N° 004-2024-STIAL-LDUC-S, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Secretaria Técnica de la IAL, el Informe N° 0308-2024-MDS-SGDSC-WRVC, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el subgerente de Desarrollo Social y Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde esta: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que vienen trabajando para beneficio de nuestra población, sobre todo en lo referido a la salud, por consiguiente, es necesario otorgar Reconocimiento y Felicitación al Médico Cirujano LANDER DUBERLY MEJIA CHULLE por el trabajo realizado durante el periodo de mayo 2023 a abril 2024;

Con las facultades que concede este despacho, de conformidad con las normas acotadas en los en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, el buen trabajo realizado en las diversas actividades como Médico Cirujano en el Puesto de Salud de Tasajeras, para beneficio de nuestra población de Sapillica al:

- Médico Cirujano **LANDER DUBERLY MEJÍA CHULLE**, CMP N° 099975

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACERLE ENTREGA de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Sapillica conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA
ING. ALEX GARCÉS COLUPU
ALCALDE